

Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro "Andrés Balmánera"

La Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro "Andrés Balmánera", con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1, 2, 3, 4, así como el artículo 5, 23, fracciones I y XIX, de la Ley Orgánica de la Escuela Normal del Estado, en alineación a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027, específicamente lo dispuesto en eje 1, rector de la educación cultura y deporte, relativo al aumento del nivel educativo promedio de la población en el estado, reto 8, incrementar el grado de escolaridad promedio de 10.5 a 11.5, hasta el 5º semestre:

CONVOCA

A todos los alumnos inscritos en las Licenciaturas en Educación Inicial, Preescolar, Primaria, Educación Física, Inclusión Educativa y Secundaria en sus diversas especialidades; a participar en el proceso de selección para la exención de pago de reinscripción al semestre "B" del ciclo escolar 2023-2024, que cubran los siguientes requisitos:

1. Ser alumno regular de Licenciatura; no adeudar ninguna asignatura, y no contar con alguna otra beca por parte de la Institución (CBENEQ).
2. Haber estado inscrito en Licenciatura desde el primer semestre (no podrán gozar de este beneficio los alumnos de traslado).
3. Los alumnos que cursaron el semestre inmediato anterior y hayan obtenido **promedio semestral** igual o mayor a 9.0 (nueve punto cero), podrán solicitar beca de exención de pago.

- **Ley de Hacienda del Estado de Querétaro Artículo 130 y 134.**

4. Tendrán la misma posibilidad de solicitar este beneficio, los alumnos de cualquier Licenciatura aún cuando no cubran los requisitos de los puntos 2. y 3., pero que presente necesidades **prioritarias** como las que a continuación se detallan:
 - Mayor necesidad económica o situación económica adversa.
 - Aspirantes que provengan de comunidades serranas, indígenas o con cierto grado de marginación.
 - Aspirantes con capacidades diferentes.
 - Madres solteras o en estado de gravidez.
 - Aspirantes que formen parte de equipos o grupos representativos de nuestra institución.
5. A partir del día de la publicación de la presente convocatoria en la página www.cbeneq.edu.mx, enviar de manera electrónica, en un horario de 09:00 am a 14:00 pm, los documentos detallados en el punto 7, incisos a) al d), en la presente convocatoria, a los siguientes correos, dependiendo la Unidad:

UNIDAD QUERÉTARO: exencion.qro@cbeneq.edu.mx
UNIDAD SAN JUAN DEL RÍO: exencion.sjr@cbeneq.edu.mx
UNIDAD JALPAN: exencion.jalpan@cbeneq.edu.mx

6. La recepción de solicitudes y documentos será a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el **día 30 de enero del 2024.**
7. Los interesados deberán enviar por correo electrónico, los siguientes documentos:
 - a. **En el cuerpo del correo**, nombre completo del alumno (a), especificar licenciatura, semestre y promedio semestral obtenido.
 - b. Presentar copia de credencial de elector del padre o tutor.
 - c. Comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses.

Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro "Andrés Balmánera"

d. El solicitante enviará carta donde declare los motivos de la necesidad de obtener el beneficio, firmado y en archivo PDF.

8. En caso de aspirar a beca de exención **NO realizar pago de reinscripción**, se recomienda esperar resultados y posteriormente realizar el proceso de reinscripción ya que **NO existen reembolsos** en el supuesto de salir beneficiado.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD

Ningún solicitante podrá recibir dos o más becas al amparo del programa de exención de pago de inscripción o reinscripción.

La CBENEQ, realizará una confronta de las solicitudes recibidas al amparo del programa de exención con los padrones de beneficiarios de becas Universitarias, PRONABES, Municipales, para la PRÁCTICA INTENSIVA Y EL SERVICIO SOCIAL DE 7° Y 8° SEMESTRE, incluyendo apoyos sociales como JÓVENES ESCRIBIENDO EL FUTURO y aquellas que sean publicadas tanto en la página del Gobierno Federal como Estatal. En caso de encontrarse duplicidad, **se ponderan resultados**.

CAUSAS DE NULIDAD

- Cuando una vez que el beneficiario sea notificado del monto a pagar, éste no haga el depósito en el tiempo establecido en la publicación de resultados, sin excepción.
- Cuando el beneficiario reciba algún otro beneficio incompatible con el programa.
- Cuando el beneficiario presente documentación falsa o alterada.

COMISIÓN DE EXENCIÓN

La Comisión para la exención de pago total o parcial de cuota por inscripción o reinscripción del semestre correspondiente, será la responsable de verificar los datos de los alumnos beneficiados cuya determinación será inapelable respecto al porcentaje y condiciones de exención.

Los resultados se publicarán en la pág. www.cbeneq.edu.mx, en el transcurso del día 06 de febrero del 2024, posteriormente podrán descargar desde su portal el recibo de pago actualizado con el monto correspondiente a su reinscripción.

Nota: En caso de documentos no entregados de manera completa y oportuna en el periodo y hora señalados, la solicitud se tendrá por NO presentada.

Las fechas establecidas en la presente convocatoria podrán ser modificadas atendiendo a criterios de salud pública e instrucciones emitidas por parte de autoridades gubernamentales, que regulan la vida pública y educativa de nuestra entidad.

Dichos cambios se comunicarán en su oportunidad de ser el caso de alguna reprogramación atendiendo a los criterios previamente descritos.

Los fallos del Comité Dictaminador tienen el carácter de inapelables.

Atentamente

DIRECCIÓN GENERAL



ESTADO DE QUERÉTARO
PODER EJECUTIVO

San Mateo S/N, Col. Vista Alegre,
C.P. 76090, Querétaro, Qro.

Tel: 442-213-11-31 | www.cbeneq.edu.mx